



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

ACUERDO N°009
(28 DE AGOSTO DE 2020)

Municipio de Santa Rosa de Osos
Secretaría de Gobierno
Recibido por: 
Fecha: 04.07.2020
Hora: 03:50 PM

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE
OSOS, ANTIOQUIA.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 7 de 1979, Ley 136 de 1994, Ley 181 de 1995, Ley 294 de 1996, Ley 387 de 1997, Ley 397 de 1997, Ley 599 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 679 de 2001, Ley 1098 de 2006, Ley 361 de 2007, Ley 1295 de 2009, Decreto 860 de 2010, Ley 1551 de 2012, Ley 1804 de 2016, Ley 1146 de 2007, Ley 1620 de 2013, Ley 1622 de 2013, Ordenanza 025 de 2009 y en el ámbito internacional adoptado por la Declaración de los derechos de los niños y niñas de las Naciones Unidas, también conocido como Decálogo de los derechos de los niños y niñas, Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos. Aprobado por la Asamblea General de la ONU, Pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales. Aprobado por la asamblea general de la ONU, Convenio 138 de la Conferencia General de OIT en quincuagésima octava reunión, Declaración sobre protección de las mujeres, niños y niñas en estados de emergencia y conflicto armado fue adoptado por la asamblea general de la ONU, y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes para garantizar que éstos puedan lograr el desarrollo armónico e integral en el ejercicio pleno de sus derechos.

Que en el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia expresa que son los alcaldes y gobernadores, como mandatarios territoriales y responsables principales del cumplimiento de los

1

derechos de niñas, niños y adolescentes, contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia.

Que la ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de cero a siempre representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en Corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.

Que el proceso de creación de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia se realizó mediante un ejercicio participativo donde intervinieron todos los agentes locales y sectores que abordan el desarrollo, la promoción, defensa y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes contando con su participación significativa.

Que el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal Nro. 019 de 2007, aprobó la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia, que es necesario actualizar y modificar la misma.

Por lo anterior, resulta necesario que el Municipio de Santa Rosa de Osos modifique y adopte la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia, ya que ello garantiza un avance progresivo y sistemático en la defensa y protección integral de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias santarrosanas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPITULO I

OBJETO, CONCEPTO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

2

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, con el objetivo de que en el Municipio se reconozca, garantice y permita el ejercicio efectivo de los derechos de los Niños, las Niñas, y Adolescentes y Familias, contenida en el documento Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: LINEAMIENTOS. De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, tendrá los siguientes lineamientos:

1. La promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para su reconocimiento como sujetos de derechos.
2. La garantía y cumplimiento de los derechos reconocidos para todos los niños, niñas, adolescentes y del municipio de Santa Rosa de Osos, en especial para quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.
3. La gestión para la restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes y familias cuando han sido vulnerados, dicha gestión se llevará a cabo por parte de autoridades del orden municipal, nacional y departamental.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEPTO Y FINALIDAD. La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, es el conjunto de acciones que de manera articulada adelanta el Municipio de Santa Rosa de Osos, con todas las entidades públicas y privadas y con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los Niños, las Niñas y los Adolescentes y busca reconocer y, garantizar las condiciones, prevenir situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos y realizar acciones que restablezcan el ejercicio de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se aplicará en todo el territorio urbano y rural del municipio.

ARTÍCULO QUINTO: ENFOQUES. La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se sustenta en el enfoque Diferencial, enfoque de Protección Integral, Enfoque de derechos humanos y Enfoque de Género y enfoque de Fortalecimiento familiar.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y EJES

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVO GENERAL. La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se orientará en darle prioridad a los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Familias sobre los derechos de los demás y buscará reconocer, garantizar, mejorar, promover y restituir el pleno ejercicio de todos los derechos de esta Población con la participación de todas las instituciones públicas y privadas en conjunto con la sociedad y la familia.

ARTÍCULO SEPTIMO: OBJETIVOS ESPECIFICOS. La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, tendrá los siguientes objetivos específicos:

1. Garantizar la protección integral a partir del ejercicio de los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las Leyes nacionales.
2. Direccionar los recursos del Estado hacia el logro de las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, posibilitando el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas adolescentes y familias como sujetos de derecho.
3. Promover la salud, la nutrición y los ambientes sanos desde la gestación hasta los 17 años para la prevención de enfermedades, impulsar prácticas de vida saludable y las condiciones de saneamiento básico y vivienda.
4. Promover actividades artísticas culturales y recreativas que favorezcan el respeto, la tolerancia entre las familias mediante la práctica permanente de pautas de crianza y la armoniosa convivencia.
5. Destinar recursos del municipio que favorezcan el desarrollo integral de niños, niñas adolescentes y el bienestar de las familias mediante el acceso a programas sociales del municipio.
6. Fortalecer la intervención de la Mesa de Infancia, adolescencia y familia como instancia de operación y desarrollo técnico en la formulación,

concertación, seguimiento y evaluación de la política pública de infancia y adolescencia en el ámbito del Consejo de Política Social- COMPOS del municipio.

7. Actualizar de forma permanente los sistemas de información que permitan el diagnóstico, focalización y análisis de la situación actual de la infancia, adolescencia y familia de Santa Rosa de Osos, favoreciendo la toma de decisiones para la resolución de problemas de manera oportuna.
8. Garantizar la protección integral y la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que hayan sido vulnerados con abusos maltratos o cualquier en detrimento de la niñez la infancia y la familia a través de programas educativos, culturales, recreativos y de promoción de la salud.
9. Generar un plan de inversión anual que garantice el desarrollo del plan de acción para dar cumplimiento a la política pública de infancia, adolescencia y familia en el municipio de Santa Rosa de Osos.
10. Promover la articulación entre diferentes entidades públicas y privadas que trabajan en pro de la niñez, la adolescencia y la familia gestionando convenios y proyectos de cooperación intersectorial.

ARTÍCULO OCTAVO: ALCANCE. La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, desarrollar acciones articuladas intersectorialmente e interinstitucionalmente que faciliten las condiciones en el municipio de Santa Rosa de Osos para la atención integral de las Madres Gestantes, Niñas, Niños y Adolescentes, para la garantía de su Desarrollo Integral, en pleno reconocimiento de sus potencialidades, habilidades, capacidades y diversidad.

ARTÍCULO NOVENO: PRINCIPIOS. De acuerdo con la Ley 1098 de 2006 los principios que regirán la política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia, para el municipio de Santa Rosa de Osos serán:

1. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
2. La protección integral de los niños, adolescentes y familias
3. La familia como eje fundamental considerado, además, como un entorno protector que favorece el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes, salvaguardando su dignidad como sujetos de derecho.

ARTÍCULO DECIMO: EJES. La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, dirigirá sus acciones

5

hacia la plena garantía de los derechos de esta población, a partir de las siguientes áreas de derechos:

1. Existencia: que tenga condiciones esenciales para preservar el derecho a la vida en el acceso a los servicios de salud, al tratamiento oportuno, la rehabilitación social y a los programas de seguridad alimentaria y nutricional.
2. Desarrollo: que tenga las condiciones básicas para progresar, basados en el fomento de los procesos educativos, acceso a la cultura, recreación, deporte y uso adecuado del tiempo libre.
3. Ciudadanía: que sean tratados como ciudadanos, como personas participantes con todos los derechos. Que tengan todas las condiciones básicas para la vida en sociedad y para ejercer la libertad.
4. Protección: que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad y la dignidad humana. Esta protección integral debe fundarse en la prevención de la amenaza o vulneración de sus derechos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: ENFOQUES. La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, tendrá los siguientes enfoques:

Enfoque diferencial

El abordaje de la política desde un enfoque diferencial permite, la inclusión y el respeto por diferentes grupos poblacionales desde el sexo, la identidad de género, el ciclo vital, la cultura, el grupo étnico o religioso desde el respeto por la igual y la dignidad del ser humano evitando cualquier forma de discriminación en procura de la protección de los derechos de toda la población.

Protección Integral

Esta política pública para la Atención integral a la infancia, la adolescencia y la familia, está en concordancia con políticas públicas ya aprobadas para el municipio de Santa Rosa de Osos, se articula a un plan de trabajo único que apunta al cumplimiento de objetivos comunes para la protección fundamental de derechos de diferentes grupos poblacionales con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la población santarrosana.

Enfoque de Derechos

Entendido como el conjunto de desafíos sociopolíticos, técnicos, jurídicos y prácticos que reconocen los derechos y sus titulares como centro en las políticas sociales, tiene como centro el desarrollo integral del sujeto, se priorizarán los siguientes derechos: la vida, la educación, la intimidad, la igualdad, la protección, justicia y libre expresión.

Enfoque de género

Permite generar acciones en términos de derecho para promover el respeto por la equidad de géneros, formas de pensar y de actuar en condiciones de igualdad y tolerancia.

Enfoque de Fortalecimiento Familiar

La familia es el eje fundamental de la sociedad, es el soporte para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, considerado, además, como un entorno protector que salvaguarda los derechos es el cimiento donde germinan los valores personales y sociales, tiene como punto de partida la identificación de la situación familiar del municipio promoviendo el fortalecimiento de los valores como soporte de la vida familia y base de la sociedad santarrosana.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: COMPONENTE ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL. La presente Política Pública tendrá un Plan de Acción Integral, con carácter Intersectorial, Interinstitucional y transdisciplinario, que garantice acciones de promoción y divulgación, prevención, atención, investigación, defensa y restablecimiento de derechos de las niñas, niños adolescentes. Será formulado con la orientación de la Secretaría Gobierno y Secretaría de Educación y Cultura y en conjunto con la Mesa de Infancia y Adolescencia del municipio. Su estructura deberá contener como mínimo: los objetivos de política, los programas y proyectos priorizados, especificando, metas, indicadores, corresponsables, presupuesto y cronograma de ejecución y el mismo deberá ser entregado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Componente Estratégico y Plan De Acción Integral, será presentado al Consejo Municipal de Política Social – COMPOS - para que otorgue su aval, le haga seguimiento a través de la mesa de infancia

7

y adolescencia siendo garante de su cumplimiento ajustado a la normatividad vigente.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: COORDINACION. De conformidad con la Ley 1098 de 2006, Artículo 204, el Ejecutivo Municipal es el responsable en el ámbito municipal, del diseño, ejecución y evaluación de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, y tendrá una coordinación conjunta entre la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Educación y Cultura y tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

1. Diseñar y ejecutar anualmente, el Plan de Acción para la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias del municipio, aprobado por el Concejo Municipal de Política Social.
2. Canalizar las directrices nacionales, departamentales y locales sobre la niñez, coordinadas por la administración municipal.
3. Presentar informes semestrales al Consejo de Política Social del municipio, sobre los resultados del Plan de Acción.
4. Presentar informe anual de avance de la política pública al Concejo Municipal en las primeras sesiones ordinarias del año.
5. Socializar la política pública e involucrar las fuerzas vivas del Municipio, instituciones educativas y demás organización al desarrollo seguimiento y evaluación de la política en el municipio.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: SISTEMA DE INFORMACIÓN. Créese el sistema de información que permita realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, contará con los medios de comunicación para la difusión de la información teniendo en cuenta los derechos y libertades de los niños, niñas adolescentes y familias del municipio.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: FINANCIACIÓN. Los recursos para la implementación de la presente política pública, los presentará la Administración Municipal y los mismos serán presentados dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones, los rubros priorizados dentro de su plan de desarrollo para las acciones y estrategias de la política pública. Así mismo se podrán recibir recursos de los Gobiernos Nacional y Departamental, de ONG nacionales, de gobiernos y entidades internacionales y del sector privado.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: PLAN OPERATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. La Administración Municipal cumplirá con el propósito de construir

intersectorialmente el plan operativo de Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en el marco del enfoque de derechos humanos, articulando los esfuerzos y las acciones en un diálogo continuo entre los agentes, sectores, las instituciones y los diferentes actores sociales, que tengan competencia en el tema de la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. Se establece esta mesa como una instancia que será liderada por la Comisaría de Familia del municipio para el apoyo a la ejecución, vigilancia y control social. Las recomendaciones emanadas de la mesa deben ser de carácter obligatorio y ser susceptibles de seguimiento, el reglamento de funcionamiento de esta mesa, deberá estar acorde a lo establecido en la normatividad vigente, será reglamentado por el alcalde municipal en concordancia con el COMPOS y la misma estará compuesta por las siguientes dependencias y entidades:

1. Alcalde Municipal o su delegado.
2. Secretaría de Educación.
3. Secretaría de Salud.
4. Secretaría de Planeación.
5. Secretario de Gobierno.
6. Secretaría de Desarrollo Social.
7. Personero Municipal.
8. Policía de Infancia y Adolescencia.
9. Comisaría de Familia.
10. Un representante de la Infancia y la Adolescencia Municipal – Casa de la Juventud.
11. Representante del ICBF Centro Zonal La Meseta.
12. Representante del sector educativo.
13. Gerente de la Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington.
14. Inspector del Ministerio del Trabajo.
15. Representante de los programas de Atención de Primera Infancia.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA POLÍTICA. La Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia del Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, contará con un sistema de seguimiento y evaluación que permita establecer los niveles de cumplimiento de acciones establecidas en el plan operativo de la política pública. La Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia, como instancia de operación de la política

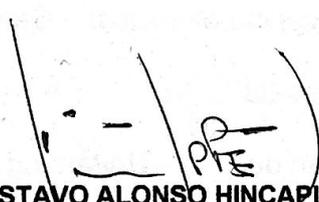
pública, realizará un informe anual, que dé cuenta de los avances del plan operativo de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia.

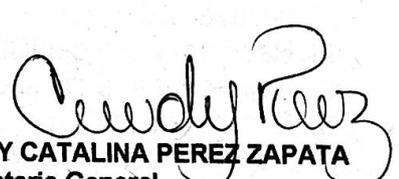
PARAGRAFO: La Administración Municipal realizará una rendición de cuentas anual, en el COMPOS, que permita exponer y abrir un canal de comunicación en torno al avance en la ejecución del Plan Operativo de la Política Pública. En el último año de la Administración esta rendición de cuentas presentará un balance general del cuatrienio y entregará a la Administración entrante recomendaciones para continuar la implementación de la política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y tendrá una vigencia de 10 años y deroga en su totalidad el Acuerdo Municipal 019 del 30 de noviembre de 2007.

Dado en Santa Rosa de Osos, el 28 de agosto de 2020.

EL PRESENTE ACUERDO FUE ESTUDIADO Y DEBATIDO EN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO EL VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2020, POSTERIORMENTE EN PLENARIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2020.


GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ JARAMILLO
Presidente


CINDY CATALINA PEREZ ZAPATA
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL

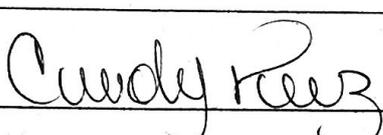
El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, 04 de septiembre de 2020
El Acuerdo número 009 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



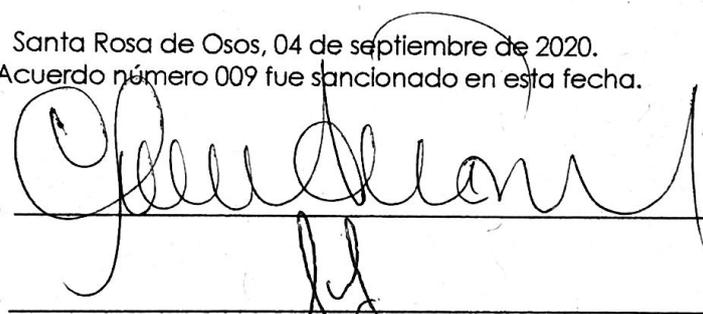
SECRETARIA



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 04 de septiembre de 2020.
El Acuerdo número 009 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL



EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 009 que antecede fue publicado hoy 04 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO

